
ANEXO I

RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADORES DE TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA Y POSTÍTULOS

CAPÍTULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1º - Objeto: La presente normativa rige para la selección por concurso de antecedentes y oposición de personas que oficien en la función de Coordinadores/as de la Tecnicatura Superior en Enfermería (TSE) y Postítulos, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Artículo 2º - Modalidad: El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, acorde al perfil, se evaluarán antecedentes, propuesta de gestión técnico administrativa pedagógica (TAP) para la coordinación de la TSE, Postítulos, capacidades y aspectos actitudinales para los procesos de gestión TAP mediante entrevista.

Artículo 3º - Del Perfil de el/la Coordinador/a: El/la postulante que oficie en la función de Coordinadores/as de la TSE y Postítulos, es un/a profesional de enfermería, que acompaña al proceso de formación, orientando a los docentes en la articulación e integración de los contenidos de los módulos teóricos y prácticos; desde una perspectiva de derecho, de género e intercultural, dentro de un proceso de salud, enfermedad, atención, cuidado, que contemple la integralidad de la atención basada en la determinación social de la salud, la ética profesional, y la seguridad del paciente.

La persona que oficie en la función de Coordinador/a de la TSE y, Postítulos, deberá reunir condiciones que lo constituyan como referente de la práctica profesional y evidenciar conciencia de la responsabilidad social que conllevan las tareas de formación de los/as futuros integrantes del equipo de salud, en el marco de la política de formación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Para ello, deberá demostrar capacidad de aprendizaje, reflexión y buen desempeño en el trabajo grupal e interdisciplinario. Buscará con el equipo docente el desarrollo en el/la estudiante grados de autonomía creciente, con una progresividad acorde con el plan de estudio vigente y sus actualizaciones y con los contenidos transversales, mediante una supervisión constante de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estimulará en los/as docentes el pensamiento crítico y sistemático y coordinará el desarrollo de su actividad. Deberá supervisar y evaluar la práctica docente. La supervisión será acorde a lo establecido en el Reglamento de Enfermería vigente durante el período de designación. Velará por el respeto del reglamento y por la integridad de los/as estudiantes para que puedan cumplimentar el proceso de formación.

Artículo 4º - Funciones de Coordinadores/as: Coordinadores/as de Sede: son aquellos/as que desempeñan la función en una sede de la carrera de TSE y Postítulos, acompañan a los/las docentes y estudiantes de la misma para el cumplimiento del programa educativo.

Entre sus funciones se encuentran:

- Arbitrar los medios necesarios con el objeto de obtener la infraestructura adecuada para la implementación de la actividad docente a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje.
- Solicitar la planificación y plan de clases a los docentes, los cuales deberá estarán disponibles en cada sede.
- Proponer la designación de los docentes seleccionados de acuerdo a normas vigentes.
- Organizar la planta docente anual según los perfiles y carga horaria que estipula el plan de estudios.
- Realizar la tarea de sistema de gestión de estudiantes a fin que los alumnos de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Carrera, puedan ser incorporados al sistema ABC de la Escuela de Gobierno.
- Planificar días y horarios de las actividades áulicas para la implementación de los módulos teóricos.
- Gestionar la correcta implementación del diseño curricular de la actividad docente, en concordancia con los lineamientos de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara
- Convocar a reunión a todos los docentes antes de la iniciación del cuatrimestre y como mínimo a una reunión mensual durante el ciclo lectivo con el objetivo de coordinar y articular los contenidos entre los distintos módulos, fechas de exámenes y planificar otras actividades inherentes a la carrera. Registrar estas actividades en el libro de actas.
- Gestionar la autorización, ante quien corresponda, en conjunto con el R.R.E. para el ingreso de los/as estudiantes a los espacios donde realizarán la rotación del Campo de la Práctica en efectores de salud y otras instituciones, dejando constancia escrita de las actuaciones.

- Organizar las rotaciones según los objetivos del Campo de la Práctica, realizando el cronograma con días y horarios, servicio o institución a asistir, listado de alumnos/as y docente/s a cargo, acompañando plan de prácticas aprobadas por COPRET.
- Evaluar que la actividad docente se ajuste a los contenidos programáticos establecidos.
- Supervisar todas las actividades de la carrera áulicas y de campo, realizando visitas a los espacios de práctica seleccionados, presenciando clases, entre otros.
- Controlar el cumplimiento de la asistencia tanto de docentes como de los/as alumnos según las normas establecidas, debiendo quedar registro escrito de dichos controles.
-
- Planificar las instancias de evaluación, organizando el cronograma de las mesas, integrantes evaluadores y metodología de evaluación
- Confeccionar y efectuar la carga en tiempo y forma de las Actas de Examen en el sistema ABC del Sector Alumnado del Nivel Central.
- Verificar el cumplimiento de las tareas administrativas docentes que garanticen el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y la acreditación correspondiente. (listado de alumnos/as, presentismo-ausentismo, libro de temas, registro académico de los/as estudiantes, entre otros)
- Planificar las actividades formativas asistenciales y no asistenciales y la evaluación con el equipo de docentes.
- Generar espacios interprofesionales de reflexión y planificación de las actividades áulicas y de campo.
- Participar en interacciones con coordinadores/as de otras sedes , con el equipo de capacitación de la Región Sanitaria y los servicios de docencia o CODEI de los hospitales.
- Articular con programas y direcciones del Ministerio de Salud que desarrollen o fomenten la investigación en salud.
- Cumplir y hacer cumplir, tanto a los docentes como a los alumnos/as, este reglamento y

toda otra normativa vigente de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

-

CAPÍTULO II.- DEL LLAMADO A CONCURSO.

Artículo 5º - Convocatorias: Para la inscripción al concurso de Coordinador/a de la TSE y Postítulos, se realizará una convocatoria de carácter público que deberá ser difundida a través de aquellos medios considerados pertinentes por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, Dirección de Formación y Educación Permanente, Dirección de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara”, los Equipos Regionales de Capacitación y los efectores de salud.

Artículo 6º - Llamado a concurso: El llamado a concurso y cronograma general será realizado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, siendo ésta la autoridad encargada de fijar la normativa para la selección de las /os coordinadores/as

Los aspectos administrativos del concurso y el cronograma específico estarán a cargo de cada Región Sanitaria a través de los/las Responsables Regionales de Enfermería (RRE).

Artículo 7º - Comunicación: El equipo regional de capacitación tendrá a su cargo la comunicación del llamado a concurso, según directivas emanadas de la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería.

Artículo 8º - Convocatoria: Deberá publicarse en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia - <https://www.ms.qba.gov.ar/sitios/capacitacion/inicio/enfermeria2/> - la convocatoria del llamado a concurso a realizarse, la que deberá contener la siguiente información:

- Coordinación docente a concursar: sede y carga horaria.
- Cronograma general de las etapas del concurso, e indicación de acceso URL en el caso de que se realice on-line;
- Requisitos exigidos para ser admitidos en el proceso de selección.

Artículo 9º - Difusión: La Región Sanitaria deberá garantizar la difusión entre los efectores provinciales, municipales y otros de su región, la cual deberá publicarse en todas las carteleras y páginas web hospitalarias, de centros de atención primaria y de la sede de la Región.

Específicamente las publicaciones deberán informar sobre:

- Coordinación a concursar: sede, y carga horaria;
- Cronograma general y específico de las etapas del concurso, e indicación de acceso URL en el caso de que se realice on-line;

- Requisitos exigidos para ser admitidos en el proceso de selección;
- Identificación de los/las integrantes de la Comisión evaluadora para la Selección.

CAPÍTULO III.- DE LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 10º - Requisitos para presentarse al concurso de selección: Son requisitos para presentarse al concurso de selección, los siguientes:

1. Ser argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción o extranjero/a con residencia en el país de acuerdo a la normativa vigente.
2. Título habilitante de Licenciado/a en Enfermería.
3. Excepcionalmente se considerará título de Enfermería profesional (egresado de las TSE o Universitario)
4. Poseer formación docente reconocida oficialmente por el Ministerio de Salud, de Educación o Universidades.
5. Contar con una antigüedad mínima laboral en el área de la salud de 3 años.
6. Presentar una evaluación satisfactoria de desempeño de Coordinador/a (requisito a partir del año 2024).

Artículo 11º - Prohibición: Quedarán excluidos/as de la convocatoria aquellos/as que:

- a. Se encuentren cumpliendo la función de Coordinador/a y, con la asignación de horas prevista para el cargo en convocatoria, superara la carga horaria total permitida de horas cátedra, excepto que acompañe renuncia condicionada;
- b. Hubiesen desempeñado la función de Coordinador/a en al menos dos períodos consecutivos (seis años), en la misma sede.
- c. Cumplan funciones de: Director/a Ejecutivo/a, Director/a Asociado/a, Secretario/a de Salud, Director/a de APS, Director/a del Centro de Salud, cualquier postulante que no estando designado formalmente, desempeñe las funciones consignadas precedentemente;
- d. Mantengan una situación litigiosa con el Ministerio de Salud, sin resolución definitiva a la fecha del concurso actual;
- e. Hayan sido sancionados/as por falta de cumplimiento del compromiso de gestión como coordinadores/as

Artículo 12º - Documentación para la inscripción: La inscripción a los concursos implica el conocimiento y aceptación de la presente norma, por parte de los/as postulantes. Para formalizarla, deberá enviar la siguiente documentación digitalizada, en forma personal o a la dirección electrónica que se indique (por la vía que cada región consigne):

- Planilla obrante en el Anexo II. 1 cumplimentada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Título profesional.
- Matrícula profesional expedida por el organismo que legisla a la disciplina- RUP-. (para aquellos que se encuentren en actividad)
- Certificado de ética expedido por autoridad competente (para aquellos que se encuentran en actividad)
- Declaración jurada de compatibilidad horaria.
- En el caso en que fueran profesionales del sistema, constancia del cargo, dependencia, régimen horario, categoría y función por el que realiza tareas asistenciales, otorgado por la dependencia.
- Currículum profesional, con antecedentes pertinentes al cargo objeto del concurso, debidamente rubricado, según modelo obrante en el Anexo II de la presente, un original en papel y copia en soporte digital.
- Documentación probatoria consignada en el currículum. La copia digital debe incluir anverso y reverso.
- Propuesta de propuesta de gestión técnico administrativo pedagógica, acorde a las pautas del anexo del presente, debidamente rubricada en todas sus hojas.

Artículo 13º - Lugar y plazo de inscripción: La inscripción de los/as postulantes se llevará a cabo, en cada Región Sanitaria, donde se encuentra el cupo a concursar, durante el período que fije el cronograma que aprueba el llamado a Concurso.

Artículo 14º - Provisión de documentación: Una vez cerrada la inscripción, los/as responsables del Equipo Regional de Capacitación, proveerán a cada miembro de la Comisión evaluadora, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, cronograma de selección, datos referidos a la sede de inscripción del postulante, la presente norma y el Currículum Vitae y propuesta de gestión de cada postulante, en soporte digital.

Artículo 15º - Constitución de domicilio electrónico: Cada inscripto/a deberá constituir domicilio electrónico a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, al que reconocerá expresamente como válido a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto.

Artículo 16º - Acta de inscriptos/as: El/la Responsable Regional de Enfermería (RRE) procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista, labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos/as.

Artículo 17º - Análisis de documentación y publicación: Posterior al cierre de la inscripción, el RRE procederá con el análisis de los formularios de "Planilla de Inscripción" y demás documentación requerida, para verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por esta reglamentación y de los requisitos mínimos del llamado a inscripción.

Posterior a la fecha de cierre de la inscripción, el RRE dispondrá la exhibición del Acta por la que apruebe los listados de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as, dando debida fundamentación de estos últimos.

Los listados serán exhibidos por dos (2) días en las carteleras y otros medios habilitados al efecto de la Región Sanitaria, constituyendo esta exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

También podrá notificarlo adicionalmente a través de las direcciones de correo electrónico consignadas por los/as inscriptos/as en sus respectivas fichas de inscripción.

Artículo 18º - Archivo: El equipo regional de capacitación deberá archivar toda la documentación que se produzca durante el desarrollo de los concursos de Coordinadores/as que se efectúen en la Región por el término de tres (3) años desde la fecha de toma de posesión.

Artículo 19º -Competencia de la Región sanitaria: a) Dar a conocer el cronograma del concurso aprobado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería.

b) Garantizar que los/as inscriptos/as accedan a las Normativas del Concurso, requerimientos para el mismo, y a toda aquella documentación necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades durante el proceso.

c) Declarar fundadamente como inscriptos/as "No Admitidos/as" a quienes incumplan con los requisitos mínimos del perfil a concursar y notificarse fehacientemente. De la misma manera, declarar desierto el proceso que no registre inscriptos que se ajusten a los requisitos mínimos.

CAPÍTULO IV.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Artículo 20º - Integración: La comisión evaluadora estará integrada por seis miembros titulares y dos suplentes, a propuesta del el/la Responsable Regional de Enfermería en conjunto con el Equipo Regional

La comisión evaluadora estará conformará de la siguiente manera:

- El/la Responsable Regional de Enfermería (o quien designe).
- Un /a representante de la Unidad Pedagógica "Jorge Huergo".
- Un representante del Programa Provincial de Recursos Humanos en Enfermería.
- Un /a Coordinador de carrera en función.

- Un/a representante del Servicio de docencia e Investigación o representante de la Secretaría de Salud en el caso de carreras municipales.
- Un/a representante del servicio de enfermería –jefe/a de servicio o departamento o dirección de enfermería- del efector en concurso.

La selección tendrá lugar donde lo designe la RS.

Artículo 21º -Quórum: Para que la Comisión evaluadora quede constituida es necesario más del 50% de sus integrantes garantizando la presencia de un representante de la Unidad Pedagógica “Jorge Huergo”. En el caso que el Equipo Regional de Capacitación no contará eventualmente con pedagogo/a educador/a en Salud se podrá convocar a un pedagogo/ educador/a en salud del nivel central o de otras regiones.

En el caso de que Comisión evaluadora no pueda conformarse de acuerdo a lo enunciado, el/la Referente Regional informará la situación y elevará a la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, una propuesta de conformación, tomando para ello a uno o varios (según la cantidad de puestos necesarios para la conformación), Coordinador/a de la misma Región Sanitaria, o de otra Región o miembros del equipo de Nivel Central.

Será el Programa Provincial de Recursos Humanos en Enfermería-Dirección de Formación y Educación Permanente la que, tomando conocimiento de la situación y la propuesta de conformación, en caso de considerarlo conducente aprobará la integración propuesta.

Artículo 22º - Veeduría: La Dirección de Formación y Educación Permanente y/o el Programa Provincial de Recursos Humanos en Enfermería podrá designar un/a veedor/a de nivel central.

Artículo 23º - Funciones de la comisión evaluadora. Serán atribuciones de la comisión evaluadora:

- Evaluar a los/as postulantes, determinar su calificación y elaborar el orden de mérito.
- Registrar en actas todas las etapas del proceso de selección.
- La evaluación consistirá en calificar los antecedentes, evaluar la propuesta pedagógica y realizar la entrevista a los concursantes.
- Implementar las entrevistas individuales según el cronograma que organiza el concurso previsto en cada sede. Las entrevistas podrán efectuarse de forma virtual.
- Elaborar un Acta en la que conste el Orden de Mérito (de mayor a menor) de los concursantes por sede de cada región sanitaria.

Una vez concluido el Orden de Mérito, finalizado el concurso y quedando firme lo resuelto, el

personal de la Región Sanitaria correspondiente deberá:

- Ratificar el ranking de los Coordinadores/as docentes seleccionados según sede y de acuerdo con el puntaje (mayor a menor).
- Hacer público el acta de los concursantes, según orden de Mérito, según la modalidad de comunicación de cada Región Sanitaria interviniente, durante el plazo previsto en el cronograma del concurso.
- Notificar a los concursantes el orden de mérito a través de un mail de la RS.
- Posterior a la publicación del orden de mérito y por un plazo estipulado en el cronograma del concurso, los participantes deberán notificarse del ranking, en forma presencial en cada Región Sanitaria firmando al pie del listado, o acusando recibo del mail recibido. Pudiendo presentar apelación escrita al resultado del concurso, vencido ese plazo no podrá interponerse ninguna apelación.
- Emitir opinión en un plazo de tres (3) días de los recursos que se interpongan contra el proceso del concurso, con un informe técnico académico.
- Caratular un expediente por cada Coordinador/a que se remitirá al Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, a los efectos de propiciar la designación del docente.
- Guardar confidencialidad durante todo el proceso.

Artículo 24º - Recusaciones y excusaciones: Los/as postulantes al concurso podrán recusar a uno o más de los miembros de la Comisión Evaluadora, que lo evaluará, debiendo realizarlo por escrito, con expresa mención de la causal en que funda su recusación, presentado tal solicitud ante la región Sanitaria con una antelación no mayor a cuatro (4) días de cierre de la inscripción. La Región Sanitaria resolverá la recusación, articulando las medidas conducentes a la resolución adoptada, la cual no podrá ser apelada.

Los miembros de la Comisión Evaluadora, a su vez, podrán presentar excusación fundada ante el/la Referente regional hasta el momento de conocerse la lista definitiva de los/as concursantes. La Dirección de Formación y Educación Permanente, al Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería resolverá la excusación, articulando las medidas conducentes a la resolución adoptada, la cual no podrá ser apelada.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que la Comisión Evaluadora dictamine.

CAPÍTULO V.- INSTANCIAS DEL CONCURSO.

Artículo 25º - Etapas: El proceso de selección estará conformado por las siguientes etapas:

- a) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- b) Evaluación del Propuesta de Gestión técnico administrativa pedagógica
- c) Entrevista de evaluación de capacidades y aspectos actitudinales para los procesos de gestión, y defensa y justificación de la propuesta.

Artículo 26º - Puntaje: La suma de las etapas se ponderarán con un puntaje final de cero a cien (0 a 100) puntos. Los antecedentes acreditarán hasta veinticinco (25) puntos del puntaje final. La Evaluación de Propuesta de Gestión técnico administrativo pedagógica, acreditará hasta treinta (30) puntos del puntaje final. La entrevista acreditará hasta cuarenta y cinco (45) puntos del puntaje final.

Artículo 27º - Asignación de puntaje de antecedentes: La Comisión evaluadora en su conjunto asignará puntaje a los antecedentes y Propuesta de Gestión técnico administrativo pedagógica, de cada postulante, registrando lo actuado en las planillas provistas para tal fin.

Pasarán a la instancia de oposición los/as postulantes cuya Propuesta de Gestión (TAP) alcance un puntaje mínimo de veinte (20) puntos.

Cada postulante que cumpla con el puntaje antes mencionado, deberá obtener al momento de realizarse la evaluación de perfil para antecedentes y entrevista (Planilla Anexo II. 6) un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.

Artículo 28º - Sorteo: Una vez constituido el jurado, se procederá a sortear el orden para las entrevistas.

Artículo 29º - Entrevista, duración: La entrevista de cada postulante tendrá una duración no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos e incluirá defensa del Proyecto de Gestión (TAP). La Comisión evaluadora, registrará los resultados.

Artículo 30º - Asignación de puntaje final: La Comisión evaluadora en su conjunto asignará los puntajes finales según lo establecido por el artículo 26º y establecerá el orden de méritos en el Acta de Concurso diseñada para el presente acto. El acta original será firmada por todos/as sus integrantes para ser archivado en la Región Sanitaria. Se formularán cuatro (4) copias del acta, una para archivo en la Región Sanitaria, una para la formulación del expediente de designación, una para el Coordinador/a seleccionado y una para ser remitida al Programa Provincial de Desarrollo de Enfermería.

Artículo 31º - Notificación de resultados: Se informará el resultado (orden de mérito y puntaje final) a todos/as los/as postulantes y los/as notificará en el Acta.

El acta de los concursantes, según orden de Mérito, se hará pública según la modalidad de comunicación de cada Región Sanitaria interviniente, durante el período que estipule el cronograma del concurso.

Los concursantes serán notificados del orden de mérito a través de un mail de la Región Sanitaria respectiva.

Posterior a la publicación del orden de mérito los participantes deberán notificarse del ranking, en forma presencial en cada Región Sanitaria, firmando al pie del acta o acusando recibo del mail recibido, durante el período que estipule el cronograma del concurso.

Artículo 32º - Concurso vacante: En el caso de que no hubiere postulantes que reuniera los requisitos o no cumplimentaran satisfactoriamente el proceso de selección, la Región Sanitaria podrá solicitar a la Dirección de Formación y Educación Permanente, al Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería y si esta lo considera oportuno y conveniente, podrá ordenar por acto administrativo la realización de un Concurso Complementario.

CAPÍTULO VI - DESIGNACIONES.

Artículo 33º - Aceptación: Los/as profesionales que resulten seleccionados/as formalizarán la aceptación del cargo mediante la firma de un compromiso de gestión según modelo obrante en el Anexo II.

Artículo 34º -No Aceptación: En caso de no aceptación o renuncia, se llamará al que sigue en el orden de mérito. Se designa por lo que queda del mandato

Artículo 35º - Evaluación posterior: El/la Coordinador/a será evaluado/a en forma anual, de acuerdo con los lineamientos que sean emitidos por la Dirección de Formación y Educación Permanente, el Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería y el equipo de Región Sanitaria. Los tipos y modalidades de evaluaciones serán definidos por los siguientes actores.

- a) Por los/las Responsable Regional y el equipo de capacitación (RRC – Pedagogas/os)
- b) El/la coordinador/a (Autoevaluación)
- c) Por los/as estudiantes.
- d) Por los/as docentes
- e) Referente disciplinar designado por el Programa Provincial de RRHH en Enfermería.

La evaluación será consolidada por el Equipo Regional, quien procederá a emitir el informe anual.

La misma será informada al Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería , la Dirección de Formación y Educación Permanente para su conocimiento.

La comprobación debidamente documentada de incumplimiento del compromiso de gestión implicará la revocación de la designación y el cese del profesional en su cargo.

Artículo 36° - Interpretación: A falta de disposición en este reglamento o en caso de dudas sobre su interpretación, será competencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería definir y/o complementar las mismas.

ANEXO II FORMULARIOS Y PLANILLAS

1. **Planilla de Inscripción**
2. **Modelo del Currículum Vitae**
3. **Grilla de evaluación de antecedentes**
4. **Modelo de Propuesta de Gestión (TAP)**
5. **Planilla de calificación de la Propuesta de Gestión (TAP)**
6. **Guía para la Entrevista**
7. **Grilla de evaluación de entrevista**
8. **Compromiso de Gestión para Coordinador/a**
9. **Acta de Selección**

1. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

(Esta planilla se completa con la Declaración Jurada de Incompatibilidad horaria)

Concurso para la selección de Coordinador/a:

Región Sanitaria:

Sede:

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombres:

DNI N°:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

TE:

TE Cel:

E-mail:

TÍTULO PROFESIONAL:

Organismo que lo otorgó

Fecha...../...../.....

Matrícula Profesional N°:

Organismo que la otorgó:

Formación docente:

Organismo que lo otorgó

Fecha...../...../.....

Antigüedad en el área de Salud:

Declaro que los datos citados precedentemente son rigurosamente exactos, que conozco y acepto las normas que regirán el presente concurso y el cronograma de desarrollo, cuya copia recibo en este momento.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del/a postulante

2-MODELO DE CURRICULUM VITAE

Se debe adjuntar documentación probatoria de los últimos 5 años. Aquellos antecedentes que no cuenten con la certificación correspondiente, NO serán computados.

1- DATOS PERSONALES

Región Sanitaria para la que se postula:

Apellidos y Nombres del postulante:.....

DNI:..... CUIT/CUIL:.....

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:.....

Domicilio:

Localidad:.....Partido:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

2- FORMACIÓN DE GRADO:

Título obtenido:

Año de expedición.....

Institución:.....

3- FORMACIÓN DOCENTE

Título obtenido:

Año: Institución:.....

Antigüedad docente:.....

4- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DE LA SALUD

Antigüedad total.....años

Función:.....

Periodo de la función /Institución.....

Describir brevemente el lugar y la función desempeñada (modalidad, manejo de personal a cargo, etc.).



5- FORMACIÓN DE POSGRADO

Títulos obtenidos en el siguiente orden:

- Doctorado, Maestrías
- Formación Profesional Continua Superior o Título de especialidad
- Diplomaturas
- Residencia del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires y CABA completa

(Título obtenido; año; institución)

6- ANTECEDENTES EN CAPACITACIÓN

Cursos organizados por Ministerios, Universidades e instituciones reconocidas y avaladas por entidades oficiales con y sin evaluación final.

(Nombre del curso, institución organizadora, fecha de finalización)

7- TRABAJOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA SALUD

- Trabajos aceptados o publicados en entidades científicas, profesionales, congresos, revistas, libros y otros, reconocidos oficialmente.
- Trabajos premiados por entidades oficialmente reconocidas

(Nombre del trabajo, institución/comité evaluador, lugar de publicación, fecha de aceptación o publicación)

8- ANTECEDENTES EN FUNCIÓN DOCENTE

Institución, cargo, nivel, periodo/s

- En caso de antecedente como Docente especificar asignatura/módulo
- En el caso de antecedente como Coordinador/a docente especificar el nombre del curso

9- ANTECEDENTES EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Institución, cargo, periodo



3-GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Mínimo 10 puntos - Máximo 25 puntos

Apellidos y Nombres del postulante:.....

Localidad:Partido:

Región Sanitaria:

REQUISITOS EXCLUYENTES PARA CONCURSAR ESTE CARGO:
TÍTULO DE LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA
FORMACIÓN DOCENTE
ANTIGÜEDAD LABORAL EN EL ÁREA DE LA SALUD: mínimo 3 años

REQUISITOS RECOMENDABLES: Conocimiento y Manejo de TIC, Experiencia en gestión institucional educativa v /o salud.

I- FORMACIÓN POSGRADO:

Se computará como máximo 3 (tres) puntos

Puntuarán los títulos otorgados y reconocidos por el Ministerio de Salud, Universidades, Institutos Universitarios y la D.G.C.y E de la Provincia de Buenos Aires.

Puntaje:

Doctorado - Maestrías - Experto **1 punto**

Formación Profesional Continua Superior o Título de especialidad: **1 punto**

Residencia completa del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires: **1 punto**

Diplomado: **1 punto**

TOTAL PARCIAL.....

II- FORMACIÓN CONTINUA

1- CURSOS: Se tendrán en cuenta Cursos organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por ley.**Se computarán como máximo 5 puntos.**

Calificarán únicamente:

a) Los afines a la temática de la función en concurso.

b) Los realizados en los últimos 5 años

c) Los finalizados antes de la fecha de inscripción, siempre que cuenten con certificación.

Puntaje

Hasta 29 horas: **0,25 por curso**

de 30 a 200 hs: **0,50 por curso**

Más de 200 hs: **1 punto por curso**

TOTAL PARCIAL.....

2- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y OTRAS PARTICIPACIONES

Se computará como máximo 5 puntos



Se considerarán los organizados por instituciones reconocidas y avaladas por entidades oficiales durante los últimos 5 años.

Puntaje:

Participación en Jornadas, Congresos Nacionales e Internacionales como aporte principal de la disciplina **Como expositor: 0,50 punto**

Participación en Jornadas, Congresos Nacionales e Internacionales como aporte principal de la disciplina **Como participante: 0, 20 punto**

Participante en la elaboración de curricula de Formación Superior (Universitaria, terciaria): **0,50 punto**

TOTAL PARCIAL.....

3- TRABAJOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA SALUD

Se computarán los de los últimos 10 años, **como máximo 2 (dos) puntos.**

Cada trabajo debe encuadrarse dentro de una sola categoría

Puntaje

Publicaciones en libros y revistas reconocidas oficialmente: 1 punto

Trabajos aceptados o publicados en entidades científicas, profesionales, congresos y otros, reconocidos oficialmente: 0,50

TOTAL PARCIAL.....

4- ANTECEDENTES EN FUNCIÓN DOCENTE

Se computará como máximo 5 (cinco) puntos

Responsable Regional de Capacitación/ Responsable Regional de Enfermería: 4 (cuatro puntos)

Coordinador de Carrera: 3 (tres) puntos

Docente de Tecnicatura Superior en Enfermería: 2,50 (dos con cincuenta centésimos) puntos.

Coordinador de cursos con un mínimo de 30 horas cátedra: 1 (uno) punto.

Docente de Curso con un mínimo de 30 horas cátedra: 0,50(cincuenta centésimos) puntos.

Antecedentes docentes en otros niveles: 1(uno) punto.

C.O:D.E.I: 1(uno) punto.

Instructor de Residencia: 1 punto

Otras experiencias docentes: 0,50 (cincuenta centésimos) puntos

TOTAL PARCIAL.....

5- ANTECEDENTES EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Se computará como máximo 5 (cinco) puntos

Puntaje

Director de Hospital/Centro de Salud: 3 (tres puntos)

Jefatura de Servicio de Enfermería: 2,50 (dos puntos con cincuenta)

Jefatura de Departamento de Enfermería: 2 (dos puntos)

Jefatura de Sala o Unidad de Internación: 1,50 (un punto con cincuenta)

Supervisor o Coordinador de área: 1 (un punto)

Coordinación de Programas Sanitarios: 3 (tres puntos)

Otros antecedentes en Gestión: 0,50 (cero con cincuenta puntos)

TOTAL PARCIAL.....

(MÁXIMO 25 PUNTOS)

TOTAL DE PUNTAJE:.....

Firma y sello de los/as miembro de la comisión evaluadora

4-MODELO DE PROPUESTA DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA (TAP) PARA COORDINACIÓN DE TSE y POSTÍTULOS

Será calificada con un puntaje máximo de 30 (treinta) puntos y un mínimo de 20 (veinte) puntos (excluyente).

Se facilita material educativo disponible en <https://youtu.be/hkXW2LroUjE> . Seminario 4- La calidad centrada en el ciudadano. Seminario Gestión Estratégica de servicios de salud, hospitales generales y especializados, redes, UPAS Complejos. Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, 2020.

La propuesta de gestión para la coordinación de la carrera deberá contemplar:

- a) **En cuanto a lo formal:** presentarse en hoja A4, extensión como máximo 10 (diez) hojas, letra Arial 11)
- b) **En cuanto al contenido** deberá explicitar:
 - **La gestión estratégica:** análisis situacional de la institución y el entorno
 - Posicionarse respecto del modelo de gestión de la atención y cuidado de la salud y de los procesos educativos en salud.
 - Realizar una contextualización epidemiológica con indicadores sociosanitarios regionales.
 - Conocer el marco Normativo de los programas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes relacionados al cargo que está concursando.
 - **La gestión institucional e interinstitucional** relación del Coordinador/a en los contextos internos y externos.
 - Dar cuenta de la capacidad para relacionar las propias responsabilidades con el marco institucional, adaptando las normas y políticas educativas a las características locales; considerando los actores institucionales y políticos que intervienen en su concreción a fin de sostenerlos como aliados estratégicos para construir viabilidad al desarrollo de las actividades formativas.
 - Contemplar los aspectos técnicos administrativos que posibilitan los aspectos pedagógicos implicados en la gestión de formación en salud.
 - **La gestión operativa:** capacidad del Coordinador/a para lograr que la organización actúe eficaz y eficientemente para cumplir los objetivos propuestos.

- Determinar necesidades técnicas, administrativas y pedagógicas. Explicitar procesos de trabajos posibles y metas a alcanzar.
- Planificar actividades enmarcadas en las funciones del Coordinador/a de carrera.
- Plantear indicadores e instrumentos de evaluación inicial, de proceso, de resultados.

ÍNDICE PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA (TAP)

1- PRESENTACIÓN

Datos institucionales: Subsecretaría, Direcciones, Región Sanitaria.

2- DATOS DEL POSTULANTE

Apellido y Nombre, DNI, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico

3- PROPUESTA DE GESTIÓN TAP

a) INTRODUCCIÓN

b) FUNDAMENTACIÓN

Posicionamiento respecto al modelo de atención en salud y a los procesos educativos en salud. Conocimiento del Marco Normativo de los Programas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes.

Contextualización epidemiológica con indicadores socio sanitarios regionales y provinciales.

Necesidades de intervención. Priorización de temáticas/áreas/ejes de trabajo.

Procesos de trabajos posibles. Metas a alcanzar.

c) OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

d) LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

- Técnico- académico (Comunicación, resolución de conflictos, trabajo en equipo)
- Administrativo (articular con el ATD según sus funciones)
- Articulación - interacción: interinstitucional, sectorial, jurisdiccional (Nivel central, otras regiones, programas, ONG, comunidad).

e) ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA

- Planificación, programación, supervisión y evaluación de las acciones educativas de Enfermería.
- Asistencia técnica
- Coordinación e integración de equipos de trabajo
- Gestión y producción de información

f) EVALUACIÓN

Indicadores e instrumentos de evaluación inicial, de proceso, de resultados.

4) BIBLIOGRAFÍA

Para citar tomar como referencia las normas APA <http://normasapa.com/como-hacer-referencias-bibliografia-en-normas-apa/>

Ejemplos de cita bibliográfica: DU GAS, Beverly (1988) "Tratado de Enfermería Práctica", 4ta. Ed. Edit. Interamericana, México

5-PLANILLA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA PARA COORDINACIÓN

Será calificada con un puntaje máximo de 30 (treinta) puntos y un mínimo de 20(veinte) puntos (excluyente)

GRILLA DE PUNTUACIÓN

PROPUESTA DE GESTIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDO
INTRODUCCIÓN	2	1	
FUNDAMENTACIÓN	6	4	
OBJETIVOS DE GESTIÓN	4	3	
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	6	4	
ACTIVIDADES DE GESTIÓN	6	4	
EVALUACIÓN	4	3	
BIBLIOGRAFÍA	2	1	
TOTAL	30	20	

¿El/la postulante pasa a la instancia de Inscripción para el presente concurso? **SI - NO**

Firma y sello de los/as miembro de la Comisión evaluadora



6-GUIA PARA LA ENTREVISTA DE LOS ASPIRANTES A CUBRIR LA FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DE TSE Y POSTÍTULOS

Será calificada con un puntaje máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos y un mínimo de 30 (treinta) puntos (excluyente)

La misma consiste en:

- a) La defensa de la Propuesta de Gestión para la coordinación de carrera.
- b) la resolución de “casos problema” presentados al postulante propios de la función
- c) el desenvolvimiento durante la misma (compromiso, solidez, espontaneidad, convicción, actitud reflexiva, autocrítica, reconocimiento de los otros)
- d) Conocimiento de las diferentes dimensiones de la gestión: administrativa, de comunicación, pedagógica, y de articulación con los diferentes actores provinciales, regionales y locales de las TSE

CRITERIOS A INDAGAR

- Compromiso con los lineamientos de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” y el Programa Provincial de desarrollo de RRHH de Enfermería.
- Posicionamiento respecto del Modelo de Atención y cuidado de la Salud y a los procesos educativos en salud.
- Conocimiento de la organización y estructura curricular de los planes de estudio vigentes, aprobados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y por la Dirección Provincial de Educación Permanente y Fiscalización.
- Conocimiento de competencias, incumbencias y alcances del egresado según las normativas vigentes.
- Conocimiento de planes, programas y proyectos locales de salud.
- Conocimiento de las competencias según la Ley de Enfermería 12245 y su Decreto reglamentario 2225.
- Conocimiento de las funciones del cargo al cual se postula, de los docentes y del ATD de la carrera.
- Capacidad para resolver conflictos y situaciones problemáticas: comunicación, trabajo en equipo, coordinación de los procesos de trabajo, monitoreo y evaluación entre otros.
- Capacidad para producir discurso reflexivo y autocrítico.
- Capacidad para reconocer y escuchar a otros actores del sistema de salud vinculados con la formación de Enfermeros/as y su gestión.

7- GRILLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

DIMENSIÓN A EVALUAR	Puntaje máximo	Puntaje mínimo	
1- Conocimiento de las diferentes dimensiones de la gestión	6	4	
2- Conocimiento y Compromiso con los lineamientos de la EGSF y el Programa Provincial de desarrollo de RRHH de Enfermería	6	4	
3- Conocimiento de las normativas y estructura curricular vigentes	5	3	
4- Solidez en la defensa del PROYECTO de gestión	6	4	
5- Integración de las diversas Actividades formativas en el escenario de la gestión	5	3	
6- Capacidad para resolver conflictos y situaciones problemáticas.	6	4	
7- Trabajo interdisciplinario / interprofesional	6	5	
8- Aspecto Vincular/Relacional	5	3	
Total	45	30	

Firma y sello de los/as miembro de la comisión evaluadora

8-COMPROMISO DE GESTIÓN – COORDINADORA/OR DE SEDE TSE

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

La/el profesional....., **coordinador/a seleccionado/a para la sede**, en adelante EL COORDINADOR/A SELECCIONADO/A, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Gestión, con el aval de el/la Responsable Regional Y La / el Coordinador/a del Programa Provincial de Desarrollo de RRHH EN Enfermería, y el/la Responsable Regional, el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, control y optimización de la gestión.

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso LA PROPUESTA DE GESTIÓN TAP presentado por el/la coordinador/a en el marco del concurso respectivo.

TERCERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y de sus funciones previstas en el **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA**, las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA: EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de los niveles regional y central, a conformar comisiones para analizar y aportar al mejor desarrollo de la misma; participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones de docentes ; participar como miembro de jurados o Comisiones evaluadoras y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente, al Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la REGIÓN SANITARIA toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.

SEXTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se obliga a a) presentar la planificación anual a los 30 días de la posesión del cargo.

b)Para los coordinadores de TSE en los próximos dos años, antes del 15 de diciembre de cada año. La misma deberá contener la siguiente información:

- Horario en que se desarrollarán las actividades.

- Evaluaciones: frecuencia y modalidad.
- Horario en que se desarrollará la actividad docente asistencial.
- Registro de actividades teórico/prácticas.
- Registro de asistencia a las actividades docentes.
- Registro de prácticas por alumnos/as y docentes.
- Organización y carga en el sistema ABC de legajos de alumnos/as
- Estado del registro en sistema ABC del avance académico de los alumnos/as cursantes
- Registro del seguimiento académico del alumno/as durante los tres años
- Solicitud de caratulación de EE para designación de docentes

SÉPTIMA: El equipo Regional a través del RRE evaluará el grado de cumplimiento de la misma por parte de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A de acuerdo a las pautas de evaluación que se determinen para tal efecto.-

OCTAVA.- El incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a la Región Sanitaria , y al PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE RRHH DE ENFERMERÍA a la adopción de las medidas administrativas que se consideren oportunas para encauzar las eventuales falencias. Si se observa, luego de auditorías consecutivas, o alternadas, una tendencia negativa hacia el logro de los objetivos propuestos en la planificación, LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE dispondrá las medidas administrativas tendientes a la resolución de los problemas, incluyendo la remoción de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A.

NOVENA.- Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE y EL PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE RRHH DE ENFERMERÍA quien decidirá en definitiva.

DÉCIMA.- Este compromiso de gestión estará vigente, sujeto a la evaluación, por: A) un plazo de 1 año partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A. de LOS POSTÍTULOS B) un plazo de 3 años a partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A. de LA TSE.

Firma y Sello Coordinador/a

Firma y Sello del Responsable Regional de Enfermería

Firma y Sello del Coordinador/a del Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería.

Firma y Sello

9-ACTA DE SELECCIÓN PARA COORDINADOR/A

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne la Comisión Evaluadora integrado por: El/la Responsable Regional de Enfermería (o quien designe).....Un /a representante de la Unidad Pedagógica “Jorge Huergo”.....Un /a Coordinador de carrera en función.....Un/a representante del Servicio de docencia e Investigación o representante de la Secretaría de Salud en el caso de carreras municipales..... Un/a representante del servicio de enfermería – jefe/a de servicio o departamento- del efector en concurso, con el objeto de cubrir el cargo de **Coordinador/a** en la sede Región Sanitaria vigencia de la selección desde /..... /20.... Hasta /..... /20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Propuesta de gestión TAP	Puntaje Entrevista

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por esta Comisión Evaluadora

Analizados los antecedentes, la propuesta de gestión TAP y la entrevista, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

1° puntaje final.....

2° puntaje final

3° puntaje final

4° puntaje final.....

Por lo expuesto, esta comisión evaluadora considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto. Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.

